



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Causante	Nelson Rodríguez Guzmán
Interesados	Jesús Alberto Rodríguez Rengifo
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021- 00140-00
Providencia	Auto interlocutorio #112
Decisión	Reconoce herederos

Atendiendo que a través de apoderado judicial, los señores CARLOS ANDRES, JUAN CAMILO, NELSON ALEXANDER RODRIGUEZ PAEZ allegan solicitud para ser reconocidos en la sucesión, encontrándose dentro del marco temporal del numeral 3 del artículo 491 del Código General del Proceso y de estar acreditada la vocación hereditaria con el registro civil anexado, este Juzgado **RECONOCE** como **HEREDEROS** a los señores CARLOS ANDRES RODRIGUEZ PAEZ, JUAN CAMILO RODRIGUEZ PAEZ y NELSON ALEXANDER RODRIGUEZ PAEZ en calidad de hijos de los cujus, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Oportuno indicar conforme lo acontecido, que se tendrá como apoderado de los señores, al doctor **HECTOR TRUJILLO HUERTAS**, para todos los efectos que implica el trámite de la sucesión, en representación de los herederos reconocidos, quien deberá intervenir conforme a las facultades trazadas en el poder.

Por otro lado, se evidencia la solicitud de aplazamiento de la audiencia de inventarios y avalúos, suscrita por parte del apoderado judicial, OSCAR LEONARDO OSUNA PERDOMO ya que argumenta que hasta la fecha no cuenta con el avalúo referente de los bienes inmuebles pertenecientes a la sucesión a su vez de que requiere el acceso a los bienes para que el perito evaluador realice el mismo, ante su manifestación se le expresa a él y a todas las partes del proceso que los inventarios deben ser presentados de común acuerdo conforme al artículo 501 del Código General del Proceso, por tal motivo se le hace al llamado a todos los interesados para configurar dicho inventario y acuerdo sobre los mismos.

Siendo así y verificada la solicitud de aplazamiento de la AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS Y DECRETO DE PARTICIÓN, se hace necesario reprogramarla por esta única vez, para el día **veintitrés (23) de junio de 2023, a la hora de las nueve 9:00 am**, audiencia que se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, en atención al direccionamiento del Consejo Superior de la Judicatura frente la prestación del servicio de la administración de justicia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31cf88ae4d6c4b5bf711d0236a7a5e9bac77995fcd9c420bc74127491250d28a**

Documento generado en 17/02/2023 11:42:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>